



Municipalidad Distrital de YARABAMBA



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 059-2026-GAF/MDY

Yarabamba, 01 de abril del 2026.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 165-2026-IC-GMAySP-MDY de fecha 04 de marzo del 2026, Informe N° 0612-2026-GMAySP-MDVY de fecha 04 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 206-2026-JJHE-GPP-UPP/MDY de fecha 20 de marzo del 2026 e Informe N° 1074-2026-GMAySP-MDVY de fecha 24 de marzo del 2026, documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3) señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales y el numeral 4° las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, estableciendo en materia de saneamiento, salubridad y salud entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante el Informe N° 165-2026-IC-GMAySP-MDY de fecha 04 de marzo del 2026, se remite el plan **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"** para su aprobación con el fin de ejecutar acciones inmediatas orientadas a la rehabilitación de los sistemas de agua y saneamiento, así como la implementación de medidas temporales de abastecimiento de agua, mientras se realicen las intervenciones necesarias para restablecer el funcionamiento del sistema.

Que, mediante el Informe N° 0612-2026-GMAySP-MDVY, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"** la cual solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 0206-2026-JJHE-GPP-UPP/MDY el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación refiere al Gerente de Planificación y Presupuesto, por la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL que corresponderá a la suma de S/ 1,712.585.60 (Un millón setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 Soles.) para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"** conforme al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18- canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
META	251 – Monitoreo, evaluación y control de daños
MONTO	S/ 1,712,585.60 (Un millón setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 Soles.)

Que, mediante el Informe N° 1074-2026-GMAySP-MDVY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo denominado: **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"**.



Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS N° 001-2026-GMAYSP-MDY DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"**, por el monto S/ 1,712,585.60 (Un millón setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 Soles) el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 0612-2026-GMAySP-AOyLP-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
.....
Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

